



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVIII - Viernes, 18 de Noviembre de 2005 - Extraordinario Número 25

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio

Dirección General de Hacienda

54.- Acuerdo de la Asamblea de fecha 18 de noviembre de 2005, relativo a aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuesto sobre la Producción, Servicios e Importación y de la Tasa por utilización de Piscina, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

Viceconsejería de Deporte

55.- Anexo a la convocatoria para la solicitud de subvenciones a entidades deportivas año 2005.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

ANUNCIO

54.- La Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 18/11/2005 aprobó por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales, cuya parte dispositivo es la siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Primero.- Se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales de los siguientes tributos: Impuesto sobre la Producción, servicios y Importación y de la Tasa por utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva Artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante exposición del mismo en el tablón anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Ciudad por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del citado Real Decreto 2/2004.

Cuarto.- Facultar al Sr. Consejero, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días, en la Dirección General de Hacienda -Intervención, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Melilla a 18 de noviembre de 2005.

El Director General de Hacienda - Intervención. Silverio Jiménez Filloy.